

AUTO No. 0349
(Julio 6 de 2017)

Querellante: DE OFICIO
Querellado: REDES INTELIGENTES S.A.
Expediente: 0232 MARZO 24 DE 2017.

Dando cumplimiento al procedimiento administrativo sancionatorio, contenido en la Ley 1437 de 2011 y en especial la Ley 1610 de 2013, este Despacho procede a decretar la práctica de pruebas de oficio, así:

Solicitar a la investigada REDES INTELIGENTES S.A., la siguiente documentación:

- a) Copia de las nóminas de pago de salarios desde Agosto a Diciembre de 2016, en la que figuren los señores: ANDRES SIBAJA GARCIA, ELMER PEREZ HERAZO, MARIO MELAN ANAYA, SILA PEREZ CASTAÑO y DINA ESTRADA YEPEZ.
- b) Copia de los pagos a la seguridad social integral de ese mismo periodo y de los trabajadores antes referidos.
- c) Y las demás que la funcionaria considere necesarias y/o soliciten las partes.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1564 de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



PATRICIA ELENA VÁSQUEZ YEPEZ
Coordinadora del Grupo de Prevención, I.V.C.

7070001 – 0770

Sincelejo, Julio 10 de 2017

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señora
SHEILA MERCADO MENDOZA
Representante Legal Redes Inteligentes S.A.
Calle 30 No. 31-174, pisos 1º y 2º, barrio El Pardo
Cartagena, Bolívar

ASUNTO: PRACTICA DE PRUEBAS
EXPEDIENTE: 0232 MARO 24 DE 2017

Mediante el presente me permito informarle, que en auto de fecha 6 de Julio de 2017, se decretaron unas pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta contra la empresa que usted representa. Lo anterior para los fines pertinentes.

Razón por la cual, deberá allegar con destino a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, la documentación detallada en el auto que se anexa.

Cordialmente,



JASMIN CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Copia del auto referido.

Transcriptor: Jasmin C.
Elaboró: Jasmin C.
Revisó/Aprobó: Jasmin C.